

Cayhuayna, 19 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0174-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00060-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1496-PCR-UNHEVAL-96**, de fecha 03 de diciembre de 1996, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - 1° OTORGAR al ex servidor **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ**, con el nivel STC, la Pensión Provisional de Cesantía, equivalente a TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 315.00), que corresponde al 90% de la Pensión de Cesantía Definitiva, a partir del 01 de setiembre de 1996.
  - 2° La mencionada pensión queda afecta al descuento del 4% a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social, por concepto de salud.
  - 3° La Pensión de Cesantía Definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de acuerdo a la normatividad vigente.
  - 4° El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida Específica 05.01 Pensiones, del Presupuesto vigente de la Universidad
  - 5° El Vice Rectorado Administrativo adoptara las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1041-2005-UNHEVAL-R**, de fecha 16 de diciembre de 2005, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - 1° DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento de pensión definitiva del ex trabajador cesante **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ** dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530.
  - 2° OTORGAR pensión de cesantía equivalente al 100% a don **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ** dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, quien a la fecha viene percibiendo una pensión provisional del 90%
  - 3° DISPONER que el Vicerrectorado Administrativo y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 146-2006-UNHEVAL-R**, de fecha 23 de febrero de 2006, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - 1° APROBAR el reintegro del 10% a fin de cumplir con el cálculo de devengados por concepto de pensión definitiva a favor de don **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ**, por el importe de S/. 4,748.60 nuevos soles, de acuerdo a la disponibilidad del calendario de compromisos del I Trimestre del presente ejercicio fiscal 2006, para lo cual afectará a la Genérica de Gasto 2, Pensiones y a la Específica 71 Gastos de Ejercicios Anteriores.
  - 2° DISPONER que el Vicerrectorado Administrativo y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/1,172.44 soles por conceptos, remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0451-2022-UNHEVAL

-02-

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000110
DNI	22405452
A.PATERNO	MORALES
A.MATERNO	CHAVEZ
NOMBRE	ALEJANDRO ROBERTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	24/03/1936
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STC
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.09
DS 276-91	32.56
DU090-96	56.00
BONIF.FAMIL.	2.44
decreto supremo 051-91	7.79
REUNIFICADA	19.39
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	40.69
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	40.69
D.U.037-94	154.64
DU105-01	40.69
DU011-99	75.35
DU073-97	64.96
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	47.65
D.S.N°110-2006-EF	5.50
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.016-2005-EF	12.74
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,172.44</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0451-2022-UNHEVAL

-03-

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada y/o** conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el nivel **STC**, con **Código de Plaza AIRHSP 000110**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0646-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- RECONOCER** la **pensión actualizada y/o** conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **ALEJANDRO ROBERTO MORALES CHAVEZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el nivel **STC**, con **Código de Plaza AIRHSP 000110**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000110
DNI	22405452
A.PATERNIO	MORALES
A.MATERNIO	CHAVEZ
NOMBRE	ALEJANDRO ROBERTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	24/03/1936
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	STC
MODALIDAD	PENSIONISTAS



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.09
DS 276-91	32.56
DU090-96	56.00
BONIF.FAMIL.	2.44
decreto supremo 051-91	7.79
REUNIFICADA	19.39
DL 194-92-EF 1-OCT-92	40.69
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	40.69
D.U.037-94	154.64
DU105-01	40.69
DU011-99	75.35
DU073-97	64.96
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	47.65
D.S.N°110-2006-EF	5.50
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.016-2005-EF	12.74
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,172.44</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPYP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL